

D.J. (811)

SANTIAGO, 18 NOV 2019

RESOLUCION N° 03628 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; el memorándum n°216/2019 del Director del Sistema de Bibliotecas; y lo solicitado por el Jefe de Abastecimiento, mediante memorando N° 613 de fecha 05 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 10, numeral 7°, letra J dispone, como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa, el hecho de que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

2.- Que según lo expresado por el Director del Sistema de Bibliotecas mediante memorándum n°216/2019 de 27 de septiembre de 2019, es necesario para los servicios electrónicos de biblioteca que se prestan a diario para la comunidad universitaria contar con un sistema de autenticación. Adicionalmente, afirma que contar con este servicio permitirá la modernizar y ampliar la oferta de recursos electrónico que ofrece actualmente SIBUTEM y constituirá una herramienta para el desarrollo de actividades de investigación y formación integral de los estudiantes facilitando la experiencia de usuario.

3.- Que el monto de la contratación, según los antecedentes que fundamentan el memorando de referencia, no sobrepasa las 100 UTM y, de llevarse a efecto un proceso licitatorio, claramente el coste en recursos humanos y financieros sería mayor al valor de la compra vía trato directo. Lo anterior debido a que un proceso licitatorio conlleva necesariamente la elaboración y publicación de las bases y sus anexos, la conformación de una comisión evaluadora, la recepción y estudio de las ofertas, la custodia de documentos, la redacción de las resoluciones y el tiempo empleado por cada persona que interviene en este proceso, lo que a todas luces resulta más oneroso que contratar por vía directa.

4.- Que según lo señalado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento mediante memorándum n°613 de fecha 05 de noviembre de 2019, el servicio señalado no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal de mercado público.

5.- Que se elaboraron términos de referencia para la contratación del servicio de EZPROXY por una suscripción de 12 meses más soporte y acompañamiento de configuración inicial. En ese contexto, se determinó que el proveedor OCLC INC satisfacía los requerimientos técnicos y comerciales de la Institución.



Abastecimiento

TCUS 2019
11-22-11

6.- Que según el certificado de disponibilidad presupuestaria anticipada n°304, emitida por el Jefe de la Unidad de Control Presupuestario, la Institución cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo la contratación.

7.- Que en vista de todo lo expuesto, procede contratar según lo establecido en el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; por tanto

RESUELVO:

Autorícese vía trato directo la contratación de suscripción del servicio de EZPROXY, para el Sistema de Biblioteca de la Universidad Tecnológica Metropolitana por 12 de meses, tal como figura en los detalles que se encuentran en los antecedentes acompañados al memorando individualizado precedentemente, al proveedor "**OCLC INC**", ID N° 31-0734115, por un valor de **US\$1.500.-** (mil quinientos dólares americanos), **IVA incluido**, con cargo al Centro de Costo Plan de Mejora VRAC 40000000-015 PY-2019.

El memorando individualizado, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra la disponibilidad presupuestaria anticipada N° 304, lo expresado por el Director del Sistema de Bibliotecas UTEM, lo señalado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento y la cotización presentada por el adjudicatario, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones
Sistema de Bibliotecas SIBUTEM

PCT/NDSD

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA